



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA.-

219/ 442
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPÓ, 18 ABR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Vallenar; Resolución Exenta N° 134/308, de 19.03.2012, de esta Intendencia Regional; Oficio ORD. N° 238, de 09.04.2012, de la Gobernación Provincial de Huasco; recurso de reconsideración fechado el 05 de Abril de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 05.04.2012, interpuesto por el extranjero **Juan Dionicio MONTAÑO CASTRO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 134/308, de fecha 19.03.2012, y remitido a esta Autoridad por medio de Oficio ORD. N° 238, de la Gobernación provincial de Huasco.

b) Que el extranjero **Juan Dionicio MONTAÑO CASTRO**, de nacionalidad colombiana, ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.900.- (treinta y dos mil novecientos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Vallenar, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 05.04.2012.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Juan Dionicio MONTAÑO CASTRO**, de nacionalidad colombiana, en el sentido que la multa aplicada por Resolución Exenta N° 134/308, de fecha 19.03.2012, de esta Intendencia Regional, se reduce sólo a la suma de \$ 32.900.- (treinta y dos mil novecientos pesos).

2.- NOTIFIQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Vallenar al extranjero **Juan Dionicio MONTAÑO CASTRO**, de nacionalidad colombiana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 32.900.- (treinta y dos mil novecientos pesos) del Banco Estado Oficina Vallenar, de fecha 05.04.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Huasco, Policía de Investigaciones de Chile - Vallenar y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Huasco
2. Policía de Investigaciones de Chile – Vallenar
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes